RESOLUCIÓN No. 815
(09 de noviembre de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ENDOSO No. 4 DE LA POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082 DE 2015, No. 179319 DENTRO DEL CONVENIO DE ASOCIACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SÁCHICA – BOYACÁ

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución política, la ley 136 de 1994, ley 80 de 1993, el Decreto 2170 de 2002, la ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al artículo 315 numeral tercero (3) de la Constitución Política de Colombia de 1991 dispone: "*ARTICULO 315. Son atribuciones del alcalde*: (…) 3. *Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente;* de igual manera, el numeral 9 del artículo superior de referencia señala que: "*Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto".*

Que el artículo 91 literal D numeral 5 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 establece: *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el presidente de la República o gobernador respectivo. (…) d) En relación con la Administración Municipal (…) 5. Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.*"

Que, con fecha del diecinueve (19) de agosto de 2026, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026,** entre el Municipio de Sáchica – Boyacá, y la **FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD** identificada con Nit. No. 901.518.317-2, representada legalmente por la señora **TERESA LUIS VANEGAS** identificada con C.C. No. 1.051.240.443 de Cucaita – Boyacá, lo cual, de conformidad con lo señalado en la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, razón por la cual se celebró el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026,** cuyo objeto corresponde a***:*** **AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TECNICOS Y FINANCIEROS PARA GARANTIZAR ALIMENTACIÓN ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES CON LOS TÉRMINOS Y ALCANCE ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA GARANTIZAR EL SEGUNDO SEMESTRE DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR PARA LA VIGENCIA 2026.,** por un valor total de **TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON 97/100 CENTAVOS ($363.600.392,97) M/CTE,** y para ser desarrollado en un término de **CUATRO (4) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, con ejecución de 75 días calendario.

Que, en la **CLÁUSULA NOVENA**, se encuentra el acápite de **GARANTIAS** se establece que el presente Contrato SI requiere constitución de garantías por el/la contratista, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así: El contratista se compromete a constituir a favor de la Alcaldía Municipal de Sáchica, NIT 800.019.846-1, cualquiera de las siguientes garantías así: Contrato de seguro.; Patrimonio Autónomo.; Garantía bancaria. La garantía de cumplimiento constituida deberá amparar:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento general del contrato	Duración del convenio y cuatro (4) meses mas	Equivalente al 10% del valor del convenio
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Duración del convenio y tres (3) años más.	Equivalente al 10% del valor del convenio
Calidad del servicio	Duración del convenio y tres (3) años más.	Equivalente al 10 % del valor del convenio

Que mediante la Resolución No.570 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2026, se aprobó la Póliza de Cumplimiento de Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 **No. 179319**, expedida el día 19/08/2026, proferido por Segurexpo de Colombia S.A identificado con Nit No. 860.009.195-9, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de la **FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD** identificada con Nit. No. 901.518.317-2, representada legalmente por la señora **TERESA LUIS VANEGAS** identificada con C.C. No. 1.051.240.443 de Cucaita – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026.**

Que el día nueve (09) de noviembre del 2026 se realizó **CONTRATO MODIFICATORIO No. 004 CON ALCANCE AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026,** adicionando un valor de **VEINTINUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($29.098.664) M/CTE**; razón por la cual se hizo necesario la ampliación de la cuantía y la vigencia de los amparos solicitados en el **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026.**

Que, en ese orden de ideas, el contratista **FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD** identificada con Nit. No. 901.518.317-2, representada legalmente por la señora **TERESA LUIS VANEGAS** identificada con C.C. No. 1.051.240.443 de Cucaita – Boyacá, a través del portal transaccional SECOP II público la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015 No. **179319** endoso Nº **04** con fecha de expedición 09/11/2026, proferido por Segurexpo de Colombia S.A identificado con Nit No. 860.009.195-9, cuyos amparos, vigencias y cuantías, se relacionan a continuación:

Amparo	No. Póliza	Endoso	Cuantía	Vigencia		valor amparado
				Desde	Hasta	
Cumplimiento	**179319**	04	10%	19/08/2026	04/05/2027	$47.724.559.29
Prestaciones Sociales	**179319**	04	10%	19/08/2026	04/01/2030	$47.724.559.29
Calidad del servicio	**179319**	04	10%	19/08/2026	04/05/2027	$47.724.559.29

Que, la entidad al analizar el endoso 4 de la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No**. **179319** con fecha de expedición 09/11/2026, considera que se ajusta a lo señalado en **CONTRATO MODIFICATORIO No. 004 CON ALCANCE AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026** y demás documentos contractuales, razón por la cual se hace necesario proceder con su aprobación.

Que, en virtud de lo anterior, el alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la póliza de seguro de cumplimiento entidad estatal Decreto 1082 de 2015 **No**. **179319** endoso Nº **04** con fecha de expedición 09/11/2026, proferido por Segurexpo de Colombia S.A identificado con Nit No. 860.009.195-9, y aportado mediante la plataforma transaccional SECOP II por parte de la **FUNDACIÓN PASITOS DE EQUIDAD** identificada con Nit. No. 901.518.317-2, representada legalmente por la señora **TERESA LUIS VANEGAS** identificada con C.C. No. 1.051.240.443 de Cucaita – Boyacá, en razón a que sus vigencias, cuantías y amparos, se ajustan a lo señalado en el **CONTRATO MODIFICATORIO No. 004 CON ALCANCE AL VALOR DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN REGIMEN ESPECIAL DECRETO 092 DE 2017 No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026.**, y cuya información esencial se deja en constancia así:

Amparo	No. Póliza	Endoso	Cuantía	Vigencia		valor amparado
				Desde	Hasta	
Cumplimiento	**179319**	04	10%	19/08/2026	04/05/2027	$47.724.559.29
Prestaciones Sociales	**179319**	04	10%	19/08/2026	04/01/2030	$47.724.559.29
Calidad del servicio	**179319**	04	10%	19/08/2026	04/05/2027	$47.724.559.29

ARTICULO SEGUNDO: ADJUNTAR al presente acto administrativo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal Decreto 1082 de 2015, **No. 179319** endoso Nº **04** con fecha de expedición 09/11/2026, la cual hace parte integral de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ANEXAR el presente acto administrativo al Expediente Contractual **No. MS-RE-ESAL-005 DE 2026.**, y proceder con su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ARTICULO CUARTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del alcalde Municipal de Sáchica – Boyacá, a los nueve (09) días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

(Original Firmado Por)
ING. DAVID AMADO SIERRA
Alcalde Municipal

Proyecto/ Elaboró: *Andrés Felipe Reina López. Profesional de Apoyo.*
Reviso: *Iván Leonardo Amado Jiménez. Secretario de Gobierno.*
Aprobó: *Héctor David Amado Sierra. Alcalde Municipal.*